



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 21 de septiembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00077-00
DEMANDANTE:	YARNOL CÓRDOBA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	COMPUSER S.A.S – DJ PERFORACIONES- DAIRO ALONSO JARAMILLO

Tras subsanar requisitos y luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral formulada a su nombre cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social y al artículo 63 del Código General del Proceso, el Despacho.

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por YARNOL CÓRDOBA MARTÍNEZ identificado(a) con C.C. N° 12.023.608 en contra de COMPUSER S.A.S identificado(a) con NIT. N° 810.006.568-7, DJ PERFORACIONES identificado(a) con NIT. N° 901.059.232-5 y DAIRO ALONSO JARAMILLO identificado(a) con C.C. N° 70.582.012.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a los integrantes de la parte pasiva, a quienes se les correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
3. RECONOCER personería a GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ identificado (a) profesionalmente con la T.P. No. 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de Septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 112 y
estados electrónicos N° 71 de la fecha, fijado en
la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Certificado No. 643545

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 98575053 y la tarjeta de abogado (a) No. 132122

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MEDELLIN (ANTIOQUIA) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

No. Expediente : 05001110200020160033801

Ponente : JULIA EMMA GARZON DE GOMEZ

Fecha Sentencia: 28-Mar-2019

Sanción : Suspensión

Dias:0 Meses:2 Años: 0

Inicio Sanción: 25-Jul-2019

Final Sanción: 24-Sep-2019

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	37		1			

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL